

ACTA PARITARIA

Mendoza, 3 de noviembre de 2017

En Mendoza, siendo las 9:00 hrs., se reúne en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo la Mesa Paritaria del Sector Particular de la UNCUYO, encontrándose presentes: por la Asociación Gremial de Docentes, Investigadores y Creadores de la U.N.CUYO, (FADIUNC) FRANCISCA STAITI, Secretaria General, Mario García Cardoni, Jorge de Ondarra y la Sra. Claudia Marín en su carácter de representantes en la negociación colectiva de la Asociación con el asesoramiento del Abogado Mario Alexis Barraza por una parte y por el sector empleador el Dr. Fabian Cremaschi y el Abogado Víctor Ibañez, en su carácter de representantes de la negociación colectiva de la Universidad Nacional de Cuyo; se tratan los siguientes temas:

1) Organismos Artísticos: La parte trabajadora acompaña una respuesta de propuesta general para continuar con el proceso de efectivización, acordando los siguientes puntos:

A) La certificación de la función y actividad docente de los cargos del personal de los Organismos Artísticos se realice por medio de las actividades académicas.

B) Continuidad del desempeño del cargo y actividad docente en idénticas condiciones laborales. Ord. 32/05R, ratificada por la Ord. 3364/05 CS.

C) Continuidad en la prestación del servicio sin modificación del lugar de trabajo, manteniendo la organización y la dirección de sus funciones y tareas en cabeza de la Secretaría de Extensión Universitaria.

D) Aplicación del régimen especial de concursos del personal artístico cultural a cargo de la Secretaría de Extensión Universitaria, respetando el régimen legal vigente.

E) Las actividades académicas establecidas para tal fin deberán respetar el modo de funcionamiento grupal de la Orquesta Sinfónica y se realizarán dentro del organismo, a través de la actividad que le es propia.

F) Las condiciones laborales del personal docente efectivizado no sufrirán modificaciones en su esquema remunerativo, en su extensión horaria, en su categoría profesional ni el modo de prestación del servicio, conservando la Secretaría de Extensión Universitaria todas las facultades de organización, dirección y disciplinarias correspondientes.

Las partes acuerdan delegar en los organismos artísticos para que elaboren, conjuntamente con la Facultad de Artes y Diseño, el protocolo de evaluación de desempeño correspondiente.

2) Hospital Universitario: Se analizan detenidamente tanto la propuesta universitaria como la respuesta de la parte trabajadora, verificando que existe consenso en el inicio del proceso de efectivización de los docentes bajo los puntos que se expresan en el anexo I adjunto.

3) Programas de Capacitación de Docentes y Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo: La parte trabajadora presenta una nota solicitando se de instrucciones y mandato a los paritarios de la Universidad Nacional de Cuyo a fin de poner en discusión



en la mesa de negociación colectiva del sector particular lo relacionado a los fondos correspondientes al año 2017.

4) Dirección de Deportes: Se acuerda dar inicio al proceso de efectivización bajo la órbita de la Secretaría de Bienestar Universitaria, quedando en análisis la dependencia o unidad académica que tendrá a cargo el proceso de evaluación docente.

5) Casos Especiales del Proceso de Efectivización: Se acompaña un acta acuerdo de la comisión as-hoc de fecha 13 de setiembre sobre tratamientos de estos casos especiales.



7) Efectivización de los docentes del ITU: Se recibe el pedido respectivo y se acuerda comenzar el proceso de efectivización solicitando en la primera etapa el relevamiento de la planta docente.

Sin más que tratar se da por terminada la reunión a las 13,00 hs.

Francisca E. STAITI
Secretaria General
FADIUNC

Jorge S. De ONDARRA
Secretario de Finanzas
FADIUNC



ANEXO I

**Propuesta de efectivización Personal Docente del Hospital
Universitario (artículo 73 Convenio Colectivo de Trabajo y
Resolución N°4603/15-R)**

1. El personal docente que actualmente presta servicios en el Hospital Universitario y reúna las condiciones de antigüedad determinadas en la misma instancia paritaria local serán efectivizados mediante designaciones de carácter permanente conforme a la situación de revista actual de cada dependiente. La UNCUYO acuerda que, luego de concluido el proceso de efectivización, y para aquellos docentes que quedaron excluidos del citado proceso, dar cumplimiento a la normativa para los llamados a concursos efectivos según Ord. 23/2010
2. Los dependientes en condiciones de iniciar el procedimiento de efectivización serán designados como personal docente de las unidades académicas propias a la especialidad de la prestación de servicios que actualmente cumplen en la órbita del Hospital Universitario.
3. De acuerdo a la especialidad de la tarea, los dependientes serán efectivizados como personal docente de las Facultades de Ciencias Médicas, Educación, Odontología y Ciencias Políticas y Sociales según el caso; prestando especial atención a aquellos casos en los cuales la dependencia de las unidades académicas propuestas por la UNCUYO no sea posible o no cuadre por la especialidad del profesional, no pudiendo quedar excluido ningún docente y debiendo ser acordado su encuadramiento en el mismo.
4. Se deja expresamente aclarado que las condiciones laborales del personal docente efectivizado no sufrirán modificaciones en su esquema remunerativo, en su extensión horaria, en su categoría profesional ni el modo de prestación del servicio, conservando el Hospital Universitario todas las facultades de organización, dirección y disciplinarias correspondientes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



5. Ello implicará que a pesar de la asignación del personal docente de las Unidades Académicas respectivas, no existirá formal ni sustancialmente ninguna subordinación a sus órganos de gobierno (Consejos Directivos y Decanos) de cada una de las Facultades, la que corresponderá al Hospital Universitario. Se generará, desde la Dirección Académica del HU, un protocolo que permita coordinar y establecer una vinculación entre la unidad académica y el Hospital Universitario.
6. El trámite de efectivización deberá ser iniciado por el Consejo Directivo del Hospital Universitario, en idénticas condiciones a lo fijado en el Anexo de la Resolución N° 4603/2015-R, quien deberá remitir la solicitud de efectivización con detalle del cargo y la especialidad a la Unidad Académica para el visto bueno del Decano, agregando el consentimiento de que los docentes efectivizados continuarán prestando servicios en el Hospital, de que no se variarán las funciones para las cuales fueron designados, como tampoco su lugar de trabajo, y sus condiciones remunerativas.
7. Mientras se lleva adelante el proceso de efectivización propuesto, la Universidad Nacional de Cuyo desarrollará una propuesta de modificación al reglamento electoral para la adecuación de los derechos políticos de los docentes del Hospital Universitario.
8. Se comprometen las partes a continuar analizando el esquema remunerativo a fin de dar respuesta al punto planteado en Asamblea Universitaria del Hospital Universitario de fecha de 17/08/2017. Durante ese proceso de análisis se aplica la prohibición de innovar en orden a la actual composición remunerativa percibida.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ACTA REUNION DE COMISION AD HOC

13 DE SETIEMBRE DE 2017

En la sede del Rectorado, siendo las 12:30 horas del día 13 de setiembre del corriente año, se constituye la Comisión Ad hoc de la Paritaria Docente de Nivel Particular, integrada por los siguientes miembros: Adriana García por la Universidad Nacional de Cuyo y María Laura Foschi y Mario García Cardoni por FADIUNC, con el objeto de analizar y dar solución a los casos especiales del proceso de efectivización de los docentes interinos de las Unidades Académicas, según Res.4603/15 y los acuerdos paritarios firmados a tal efecto.

En primer lugar, se tratan los casos de la Facultad de Ciencias Agrarias, a saber:

- Pablo Molina: se acuerda efectivizar al docente en el cargo JTP, Dedicación Semi Exclusiva; *Cátedra Botánica Agrícola CIAS AGRARIAS*
- Vanina Ciardullo: se acuerda efectivizar a la docente en el cargo JTP, dedicación Simple, en la cátedra Economía y Política Agraria

A continuación, se tratan los casos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, a saber:

- Fabiana Molina: se ratifica la posición de rechazar nuevamente la solicitud de efectivización por no reunir los requisitos necesarios establecidos en la normativa.

En tercer lugar, se tratan los casos de la Facultad de Artes y Diseño, a saber:

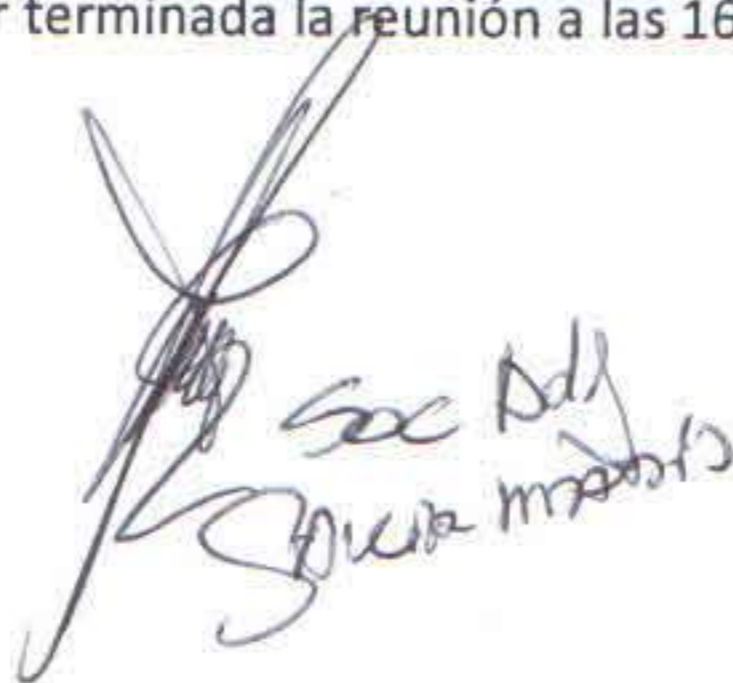
- Echegaray: solicita cambio de criterio para la efectivización de su cargo JTP, dedicación semi exclusiva. Se acuerda otorgar el cambio a criterio

Por último, se acuerda que los casos que se enumeran a continuación queden para un análisis más profundo:

- Juan Álvarez, se decide solicitar situación de revista ya que alega tener los 3 años que establece la normativa
- Educación a distancia: informa la Secretaria Académica, Adriana García, que como eran nombrados cada seis meses, se va a tratar en el Consejo Superior, por lo que queda pendiente hasta la próxima reunión.

Sin más que tratar se da por terminada la reunión a las 16:30 hs.


Francisca E. STAITI
Secretaria General
FADIUNC


Soc. Adm.
Juan Martínez


Prof. Esp. ADRIANA AIDA GARCIA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Cuyo